



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo de Mínima Cuantía |
| Demandante | Urbanización Parque de la Sierra P.H. |
| Demandada | María Trinidad Torrado Flórez |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2021-01209-00 |
| Asunto | Inadmite demanda |

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Manifestará bajo la gravedad del juramento si el apoderado judicial o la parte actora tienen bajo su custodia el original del título ejecutivo base de recaudo, y que así permanecerá hasta que el Despacho lo requiera para aportarlo, en virtud del inciso 2 del artículo 245 del C.G.P.
2. El correo electrónico informado por el apoderado en el acápite de notificaciones deberá coincidir con el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
3. Aportará nuevo poder donde se designe correctamente el Juez al que se dirige.
4. Deberá allegar el nuevo poder al que se refiere el numeral anterior siguiendo lo preceptuado por el artículo 74 del C.G.P. o artículo 5 del Decreto 806 de 2020, según el caso.

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos, para una mejor comprensión de la demanda y sus pretensiones, tanto para el despacho, como para las partes, con los requisitos exigidos mediante el presente auto, se allegará demanda debidamente integrada en un solo escrito.

Finalmente, respecto a las medidas cautelares solicitadas el Despacho no hará mención a la mismas hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **cb98fccd3096fa9f32ecc7a34546bc90b538e9dd3bab9acd721ff6dbf809cd89**

Documento generado en 01/12/2021 02:37:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>